



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2019-MPII/ALC.**

Huancabamba, 10 de Junio del 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 938-2019-MPH/GPyP/MPCHP, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Carta N° 002-2019-MPH-GDSE-DSM-ATM, de fecha 08 de marzo del 2019, del responsable del Área Técnica Municipal (ATM), Bach. Ing. Miguel Guerrero Guerrero, en el cual solicita la incorporación de las actividades del (ATM), en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, a fin de promover la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) regular y controlar el aseo, higiene, y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales, 4.1) administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo, 4.2) proveer los servicios de saneamiento rural, 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.

Que conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural, aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000).

Que, conforme al artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con el artículo 104° del D.S 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales,



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396.9019-MPT/ALC.

(2)

Que, asimismo, el artículo 10° del Decreto Legislativo, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal (ATM), encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que las actividades del (ATM), propuestas para el año 2019, están orientadas a desarrollar acciones de supervisión, fiscalización, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito, en el marco de los modelos operacionales del Producto 3000627 "Servicio de Agua Potable y Saneamiento para hogares rurales" del Programa Presupuestal 0083 Programa Nacional de saneamiento rural.

Que, el Informe N° 938-2019-MPH/GPyP/MPCHP, suscrito por la Gerente de Planeamiento de Presupuesto, quien indica que teniendo en cuenta los antecedentes, respecto a la disponibilidad presupuestal, y el presupuesto estimado para el desarrollo del Plan de Trabajo, presentado por la Oficina de Área Técnica Municipal, y estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la incorporación de las actividades del Área Técnica Municipal (ATM), en el Plan Operativo Institucional (POI), 2019 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción de la Provincia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0014 Seguimiento y Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 18 Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
- Cadena de Gasto:**
  - ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
  - ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
  - ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.13.11, Combustibles y Carburantes  
2.3.199.199 Otros Bienes  
2.3.25.12 Alquileres de Muebles e Inmuebles de Vehículos  
2.3.27.1199 Servicios Diversos



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 396-2019-MPH/ALC.

(9)

**Monto:** S/. 141,102.50 (Ciento Cuarenta y Un Mil Ciento Dos con 50/100 soles),  
CERTIFICACION PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA META 05 ACCIONES PARA PROMOVER  
LA MEJORA EN LA PROVISION DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA.

- Actividad N° 5005866: Capacitación a Hogares rurales en educación sanitaria S/. 4,921.50
- Actividad N° 5004470: Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores S/. 6,000.00
- Actividad N° 5006049: Mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento rural S/. 116,181.00
- Actividad N° 5004471: Seguimiento y Evaluación de la prestación del servicio de agua y saneamiento S/. 14,000.00



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes y publíquese en el Portal de la Institución.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*



REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Lic. Ismael Huayama Nelra  
ALCALDE



C. c.

- ✓ G.M.
- ✓ G. ALM.
- ✓ GPYP
- ✓ CAJ
- ✓ ATM
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IME/Regis

